

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 26 de julio de 1994, de la Mesa de la Cámara, por el que se designa la Comisión Calificadora del Concurso para la Contratación de Personal Laboral Fijo al servicio del Organismo.

De conformidad con lo previsto en la base 5.ª de la convocatoria del concurso para la contratación de personal laboral al servicio del Parlamento de Andalucía convocado por Acuerdo de la Mesa de 10 de mayo de 1994 (BOJA de 18 de mayo), la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada en el día 26 de julio de 1994, ha acordado designar a los siguientes Sres. Miembros de la Comisión Calificadora del citado concurso.

TITULARES

Presidente: Ilmo. Sr. D. José A. Vitoras Jiménez, Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Javier Terrón Montero, Letrado del Parlamento de Andalucía.

D. Manuel Escudero Valera, Jefe del Centro Informático del Parlamento de Andalucía.

D. Pedro Escalera de los Santos, Jefe de Sección de Gestión Económica del Parlamento de Andalucía.

D. Cecilio J. Rivas Mateos, Jefe de Servicio de Gestión de Personal del Parlamento de Andalucía, quien actuará, además, como Secretario de la Comisión Calificadora.

SUPLENTES

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan B. Cano Bueso, Letrado del Parlamento de Andalucía.

Vocales: D. Juan José Díaz Rendón, Jefe de Proyectos y Desarrollo del Centro Informático del Parlamento de Andalucía.

D. Sebastián Viudez Ortega, Jefe de Sistemas del Centro Informático del Parlamento de Andalucía.

D.ª Guillermina Perdignes Gallimó, Ayudante de Biblioteca, Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía.

D. Antonio Serrano Cordon, Ayudante de Biblioteca, Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía, quien actuará, además como Secretario de la Comisión Calificadora.

Sevilla, 26 de julio de 1994.- El Letrado Mayor, José A. Vitoras Jiménez.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 27 de julio de 1994, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 33, de 15 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes,

B A S E S

Primera: Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Orden.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera:

1. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente en Sevilla, C/ San José, núm. 13, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan numerados por orden de preferencia, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que solicitan.

3. De la citada documentación se presentará una copia por cada uno de los puestos a que se aspire.

4. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de julio de 1994

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente, en funciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

Nº ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS.	GR	NIVEL C.D.	C.E.	CUERPO	EXP. REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECÍFIC.
1	CENTRO DOCUMENTACION MUSICAL ANDALUCIA. GRANADA.	GERENTE	1	F	AB	PLD	24 XXXI- 926	P-A11	2 FORM. GESTION ECONOM. ADMINISTRATIVA CENTROS PUBLICOS.	EXP. GESTION PERSONAL ECONOMICO PRESUPUEST. CONTRATACION ADMIVA. ELABORACION DISPOSIC. LEGALES Y GESTION PAT. FORMACION MATERIAS DEL CENTRO.
2	D.G. FOMENTO Y P.C. SEVILLA.	SV. COORDINACION PROGRAMAS	1	F	A	PLD	28 XXXI- 1836	P-A2	3 -----	EXP. GESTION Y PLANIF. PROGR. E INFRASTRUCT. CULTURALES. PROGRAMAC. COOP. CULTURAL, ESPEC. MUSICA, TEATRO Y DANZA. EMPRESAS PUBLICAS, CONS. FUNDACIONES; CONVENIOS COOP. CULTURAL, CONS. TECN. Y ASESORES. CONSEJOS ADMINISTRACION SECRETARIAS TECNICAS CONOCIMIENTO AMBITO COM. ENTRE ADMINISTRACIONES CULTURALES, ARQUITECTURA, TECNOLOGIA ESCENTICA Y PLAN INFRAEST. CULTUR. COMUN. AUTONOMA ANDALUZ.
3	DELEG. PROVINCIAL JAEN	DIRECTOR BIBLIOTECA	1	F	A	PLD	26 XXXI- 1371	P-A2	BIBLIOTECARIO	EXP. DIRECCION BIBLIOT. Y ADMON. FONDOS BIBLOG. CATALOGACION Y CONSERV.
4	P.N. ENTORNO DOÑANA. HUELVA	DIRECTOR CONSERVADOR	1	F	A	PLD	26 XXXI- 1269	P-A2	3 ADMON. EDUCATIVA	CONOCIMIENTO GESTION REC. USO PUBLICO Y EDUCACION AMBIENTAL. EXP. GESTION FORESTAL O CONSERV. NAT.
5	D.G. BIENES CULTURALES	SV. INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO HISTORICO	1	F	A	PLD	28 XXXI- 1836	P-A11	3 -----	EXPERIENCIA EN GESTION DE LAS INSTITUCIONES.
6	DELEG. PROVINCIAL HUELVA	DIRECTOR MUSEO	1	F	A	PLD	26 XXXI- 1371	P-A2	2 ADMON. EDUCATIVA	LDO. GEOGRAFIA E HS FORM. ARQUEOL. O DE ARTE

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 27 de julio de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de julio de 1994, previa información pública anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 75, de fecha 4 de abril de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Solar, sito en el Plan Parcial P-4, con una superficie de 3.860 m², que linda al norte y este con viales de la Urbanización, al sur con el límite del Plan y al oeste con el río Verde. Está inmueble tiene la denominación de «Espacio E-14 del P-4», y tiene un valor de 17.370.000 ptas. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad».

Sevilla, 27 de julio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación, en funciones

ORDEN de 27 de julio de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) a la Tesorería General de la Seguridad Social, con destino a Hogar del Pensionista.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) a la Tesorería General de la Seguridad Social, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de abril de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 111, de fecha 17 de mayo de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Solar situado en la calle Hispanidad colindante con el Colegio del Reggio y de una superficie de 850 m², cuyos linderos son: Norte, con terrenos del ferrocarril; Sur, con calle Canalejas de Puerto Real y de la Hispanidad; Este, con calle de la Hispanidad y Oeste, con parte lateral de las Escuelas Nacionales del Reggio.»

Sevilla, 27 de julio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación, en funciones

ORDEN de 27 de julio de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad de la Mancomunidad Intermunicipal de Isantilla a la empresa pública Suelo, Urbanización y Servicios de Isantilla, SA, con fines de promoción pública de viviendas, construcción de equipamiento comunitario u otras instalaciones de uso público o interés social.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, artículo 285 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad de la Mancomunidad Intermunicipal de Isantilla a la empresa pública «Suelo, Urbanización y Servicios de Isantilla, S.A.», a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1993, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 237, de fecha 15 de octubre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Urbana, constituida por la subparcela B-1 de la UER-15 de Isantilla, en el término municipal de Isla Cristina, con una superficie de 9.033,10 m², lindando: al Norte, con la UEE-2 destinada a Campo de Golf; al Sur, con vial interior de la UER-15 que la separaría de las subparcelas B-2, B-3 y B-5, en la actualidad integrantes de la finca